



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001/2020

La Paz, 26 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No. 29894, determina la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y las funciones de los viceministerios que se encuentran orientadas a viabilizar la conducción ejecutiva y administrativa de su área, otorgándoles la facultad para emitir Resoluciones Administrativas, relacionadas a los asuntos de su competencia.

Que, en el marco del fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico el Gobierno Nacional ha promulgado la Ley No. 913 - de Lucha contra el tráfico de Sustancias Controladas de 16 de marzo de 2017 que ha sido REGLAMENTADA por el DECRETO SUPREMO No. 3434 mediante los cuales se establecen los mecanismos de lucha efectiva contra el narcotráfico en el ámbito preventivo integral e investigativo, así como los medios de control y fiscalización de las sustancias químicas controladas, con la finalidad de PREVENIR Y PROTEGER a la población de actividades ilícitas como el narcotráfico.

Que, la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo establece los PRINCIPIOS que rigen a la actividad administrativa, entre los que se encuentran los de VERDAD MATERIAL, EFICACIA, ECONOMIA, SIMPLICIDAD y CELERIDAD, los cuales deben garantizarse en la tramitación de los procedimientos sancionadores. Asimismo dispone que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y publica, estableciendo además que dicha delegación debe realizarse únicamente dentro de la Entidad Pública a su cargo.

Que el DECRETO SUPREMO No. 3434 así como el Reglamento de Operaciones con Sustancias Controladas y Precursores de Uso industrial que fue aprobado por DECRETO SUPREMO No. 25846 de 14 de julio de 2000, instrumentos legales en los que se determinó de manera taxativa que la DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS (DGSC) se constituye en el Organismo Técnico Especializado que efectúa el control y fiscalización de todas las operaciones que implica el manejo y manipulación de las sustancias químicas.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001/2020 de 02 de enero de 2020, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, dispone **DELEGAR** a la Dirección General de Sustancias Controladas el conocimiento, trámite de las etapas de iniciación, tramitación y terminación del Procedimiento Sancionador conforme a las previsiones de la Ley No. 2341 "Procedimiento Administrativo", de igual manera autoriza la adopción de los mecanismos y medidas tendientes al cumplimiento efectivo de la delegación realizada.





Que, el Decreto Supremo No. 4381 de 26 de octubre de 2020, en su Disposición Transitoria Única determina que las máximas autoridades de los Ministerios de Estado, entidades descentralizadas, empresas públicas y “otras”, podrán establecer la suspensión de plazos procesales hasta la posesión de las nuevas autoridades.

POR TANTO:

La DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Administrativa No. 001/2020 de 02 de enero de 2020 emitida por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

RESUELVE

PRIMERA.- SUSPENDER a partir del día lunes 26 de octubre de 2020 los plazos procesales para el inicio y tramitación de Procesos Administrativos Sancionatorios.

La reanudación de los plazos procesales, se dispondrá mediante resolución expresa.

SEGUNDA.- La Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) queda encargada de la publicación de la presente Resolución administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Germán E. Pérez Antelo
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

